

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 1 de 1
	RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 19/03/2009	

RESOLUCIÓN No. 684
(28 JUL 2017)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN 527 DE 07 JUNIO 2017 Y RESOLUCIÓN 490 DE 26 MAYO 2017

El Alcalde Municipal de Pitalito Huila, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 1997, el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 527 de Junio 07 de 2017y Resolución 490 de 26 de Mayo de 2017, se pretendió celebrar dos convenios interadministrativos el cual tenía por objeto “AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE BENEFICIO ANIMAL”

Que debido a la necesidad de las localidades y dada la importancia del producto cárnico en la canasta familiar, el cual debe cumplir con los estándares de calidad en materia sanitaria, se encuentra la necesidad de celebrar convenios con el Municipio de Pitalito, para que la Planta de Beneficio Animal de Pitalito, abastezca al Municipio de San Agustín. Y al Municipio de Timana

Que el sacrificio clandestino genera una de las principales causas de decomiso de toda la canal, ya que de esta manera no cumple con las condiciones higiénicas sanitarias requeridas para el consumo humano, por lo tanto es necesario que este proceso sea realizado en una planta de beneficio abalada por el ente regulador **INVIMA**.

Que el Municipio de Pitalito, cuenta con una planta de sacrificio de categoría IV de ganado mayor, el cual fue entregado por medio de contrato de transacción a la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE COMERCIALIZADORES DE CARNE Y SUS DERIVADOS “ASURCAR” y/o JOSÉ MARIA ROJAS CALDERÓN**, que cumplen con las exigencias para su calificación tipo IV, además de reunir las condiciones sanitarias y ambientales, la cual tiene la ubicación más cercana al Municipio de **SAN AGUSTÍN Y TIMANA** donde con aprobación previa del **INVIMA**, se pretende

Revisado: Yaneth Sofía Ortiz Parra	Aprobado por: Yaneth Sofía Ortiz Parra
Firma:	Firma:
Nombre: Yaneth Sofía Ortiz Parra	Nombre: Yaneth Sofía Ortiz Parra
Cargo: Secretaria de Salud	Cargo: Secretaria de Salud

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 1 de 1
	RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 19/03/2009	

que un día a la semana, donde el volumen de sacrificio es mínimo, sean sacrificados los bovinos para los Municipios vecinos, para lo cual la planta de esta manera cuenta con la capacidad; así se dará cumplimiento a todas las normas de higiene requeridas.

Que la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE COMERCIALIZADORES DE CARNE Y SUS DERIVADOS "ASURCAR" y/o JOSÉ MARIA ROJAS CALDERÓN**, en su condición de operador, acepta la celebración del convenio con el Municipio de SAN AGUSTÍN Y TIMANA para prestar el servicio de la Planta de Beneficio Animal.

Que el **INVIMA** mediante Resolución 2016050391 de 29 de noviembre de 2016 y Resolución 2016053061 del 19 de Diciembre de 2016, le concedió la Autorización Sanitaria Provisional al establecimiento **PLANTA DE BENEFICIO DEL MUNICIPIO DE PITALITO** con NIT. 89180077-0, para el beneficio de bovinos identificado con código 393B y porcino identificado con código 111P, ubicado en la calle 14 N° 14-00 del municipio de Pitalito, Departamento del Huila, por el término de un (1) año a partir de la ejecutoria, por encontrarse que cumple con los requisitos establecidos en la Resolución 2016031387 de 2016 y que .

Adicionalmente, la presente Autorización Sanitaria Provisional habilita al establecimiento **PLANTA DE BENEFICIO DEL MUNICIPIO DE PITALITO** a continuar desarrollando actividades de beneficio de bovinos y porcino, entre tanto cumple con la totalidad de los requisitos sanitarios establecidos en el Decreto 1500 de 2007, Decreto 2270 de 2012 y Resolución 240 de 2013.

Que por lo anterior, se hace necesario realizar un convenio entre el Municipio de Pitalito , el Municipio de San Agustín y el Municipio de Timana, de esta manera aportar y mitigar posibles inconvenientes de salud pública en los Municipios vecinos.

Que los convenios interadministrativos que se pretendían realizar No se llevaron a su etapa de inicio por No aportar por parte de los Municipios interesados la documentación pertinente para ejecutar dichos convenios, de acuerdo a la Resolución 527 de Junio 07 de 2017 y Resolución 490 de 26 de Mayo de 2017

Revisado: Yaneth Sofía Ortiz Parra	Aprobado por: Yaneth Sofía Ortiz Parra
Firma:	Firma:
Nombre: Yaneth Sofía Ortiz Parra	Nombre: Yaneth Sofía Ortiz Parra
Cargo: Secretaria de Salud	Cargo: Secretaria de Salud

Carrera 3 calle 5 esquina Centro Administrativo Municipal "La Chapolera"

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 1 de 1
	RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 19/03/2009	

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar en su integridad las Resoluciones 527 de 07 Junio 2017 y 490 de 26 Mayo 2017 Por lo expuesto anteriormente.

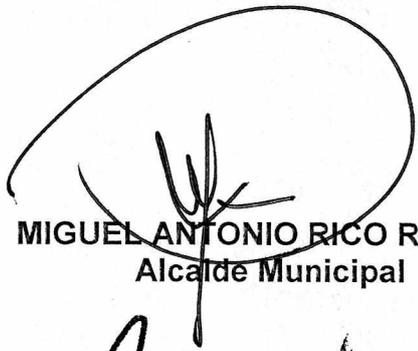
ARTÍCULO SEGUNDO: Derogar el convenio interadministrativo, el cual tiene por objeto "AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE BENEFICIO ANIMAL"

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución será publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del CPACA.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

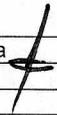
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MIGUEL ANTONIO RICO RINCÓN
Alcalde Municipal



Reviso y aprobó en su texto legal: LUZMAN TORRES ESPECIALISTA
EN CONTRATACIÓN SAS
Asesor Jurídico oficina de Contratación.

Revisado: Yaneth Sofía Ortiz Parra	Aprobado por: Yaneth Sofía Ortiz Parra
Firma:	Firma: 
Nombre: Yaneth Sofía Ortiz Parra	Nombre: Yaneth Sofía Ortiz Parra
Cargo: Secretaria de Salud	Cargo: Secretaria de Salud